

I. INTRODUCCIÓN

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2. Se ha propagado desde China hacia muchos otros países alrededor del mundo. Este ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes, incluyendo América donde esta nuestro país Colombia.

Se debe priorizar la identificación de colaboradores con mayor nivel de riesgo o con condiciones de susceptibilidad para implementar medidas de distanciamiento, aislamiento, adaptación de tareas o reubicación; igualmente se deben entregar los elementos de protección personal necesarios y capacitar sobre su uso.

Autopistas del café, enfocará sus esfuerzos a implementar controles de ingeniería, administrativos y de prácticas de trabajo y el uso de equipo de protección personal (EPP), así como tomar las consideraciones necesarias contra el COVID-19.

II. OBJETIVOS

Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.1. Objetivos Específicos

- Implementar un canal de comunicación directo con los colaboradores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones de Autopistas del Café S.A (frentes de obra, tambos, peajes, báscula y centro de control y operación), para que informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa.
- Diseñar e implementar un proceso de vigilancia para detectar colaboradores enfermos o con síntomas respiratorios.
- Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y seguimiento del estado de salud de los colaboradores.

III. ALCANCE

Este protocolo debe ser implementado en todas las actividades administrativas, de construcción, de operación y recaudo, de mantenimiento y de interventoría que se adelantan en el proyecto. “Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales, y Calarcá – La Paila” en adelante “El Proyecto”

Adicional, este deberá ser implementado en todas las áreas de trabajo e instalaciones que dispone la sociedad Autopistas del Café S.A., en todos los frentes de obra y en todas las cuadrillas de colaboradores, incluido el personal de interventoría, contratistas y subcontratistas.

IV. GLOSARIO

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus responsable de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligatorio por orden de la autoridad administrativa competente.

Afectado: Personas que están infectadas o contaminadas o que son portadoras de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de colaboradores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

Caso Confirmado: Persona con infección por el virus SARS-CoV-2 responsable de la COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos ¹.

Caso Probable: Un Caso Sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el virus SARS-CoV-2 responsable de la COVID-19 o de un ensayo de detección de todo tipo de coronavirus son positivos y en el que no se ha podido confirmar mediante pruebas de laboratorio la presencia de otros patógenos respiratorios ².

Caso Sospechoso: Teniendo en cuenta la información con la que se cuenta a la fecha (abril de 2020), se considera Caso Sospechoso:

- A. Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
- B. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el virus responsable de la COVID-19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el virus responsable de la COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas ³.

Coronavirus: Los Coronavirus (CoV) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios Coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). El Coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Coronavirus COVID-19 aguda ⁴.

1. OMS (2020). Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19). Recuperado de https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-19-master-ux-protocol-v2-sp-web.pdf?sfvrsn=7ad940f_8 pág. 14.
2. IBID. Pág. 13.
3. IDEM.
4. Organización Mundial de la Salud - OMS. <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

COVID-19: Es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019.

Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

Desinfección: Proceso químico para erradicar microorganismos.

Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.

Epidemia: Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.

Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Prevención: Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

Protección: Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

Salud Pública: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, *“La Salud Pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad”*.

Seguimiento: Procedimiento para mantener el contacto con Casos Sospechosos o Confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.

Sintomatología: Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.

Tratamiento: Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

Virus: Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

Área de Influencia Directa (AID) del proyecto: alcance geográfico o ámbito espacial donde se manifiestan de manera evidente los efectos o impactos generados por las actividades de un proyecto.

V. INFORMACIÓN DEL COVID-19

5.1. Síntomas del COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales. Los síntomas típicamente incluyen fiebre, tos y respiración entrecortada. Algunas personas infectadas con el virus han informado experimentar otros síntomas no respiratorios. Otras personas, a quienes se les refiere como casos asintomáticos, no han experimentado síntoma alguno.

De acuerdo al CDC (Centro de Enfermedades Contagiosas), los síntomas de COVID-19 pueden aparecer en tan poco plazo como 2 días o tanto como 14 días luego de la exposición.

5.2. Cómo se propaga el COVID-19

Aunque los primeros casos humanos de COVID-19 probablemente fueron el resultado de una exposición o consumo de algún animal infectado, las personas

infectadas pueden propagar el SARS-CoV-2 a otras personas.

Se cree que el virus se propaga principalmente de persona a persona, de la siguiente manera:

- Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras.
- A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
- Puede ser posible que una persona pueda contraer COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tiene SARS-CoV-2 en él y luego tocando su propia boca, nariz o posiblemente sus ojos, pero no se cree que esta sea la manera principal en que el virus se propaga.
- Se cree que las personas pueden ser más contagiosas cuando sus síntomas están en auge (por ej. fiebre, tos y/o respiración entrecortada). Alguna propagación podría ser posible antes de que las personas mostraran síntomas; hay informes de este tipo de transmisión asintomática con este nuevo coronavirus, pero también se cree que no sería así como se propaga el virus principalmente.

5.3. Cómo un brote de COVID-19 podría afectar los lugares de trabajo

De manera similar a los virus de influenza, el SARS-CoV-2, que es el virus que causa el COVID-19, tiene el potencial de causar brotes de gran amplitud. Bajo condiciones asociadas a la propagación generalizada de persona a persona, múltiples áreas de otros países podrían verse impactados al mismo tiempo. A falta de una vacuna, un brote podría ser un evento prolongado que como resultado, los lugares de trabajo podrían experimentar, y deberán prepararse de la siguiente forma:

- Desarrollar políticas y procedimientos para la pronta identificación y aislamiento de las personas enfermas, de ser pertinente.
- La rápida identificación y aislamiento de los individuos potencialmente infecciosos es un paso crucial en la protección de los colaboradores, clientes, visitantes y otras personas en un lugar de trabajo.

- Los empleadores deben informar y alentar a los colaboradores a monitorearse por sí mismos para verificar si presentan señales y síntomas de COVID-19 y de sospechar alguna posible exposición.
- Los empleadores deben desarrollar políticas y procedimientos para que los colaboradores informen cuándo están enfermos o están experimentando síntomas del COVID-19.
- Cuando sea pertinente, los empleadores deben desarrollar políticas y procedimientos para aislar inmediatamente a las personas que muestran señales y/o síntomas del COVID-19 y adiestrar los colaboradores para implementarlos. Trasladar a las personas potencialmente infecciosas a una ubicación apartada de los colaboradores, clientes y otros visitantes. Aunque la mayoría de los lugares de trabajo no tienen cuartos de aislamiento específicos, unas áreas designadas con puertas con cierre pueden usarse como cuartos de aislamiento hasta que las personas potencialmente enfermas puedan ser retiradas del lugar de trabajo.
- Tomar pasos para limitar la propagación de las secreciones respiratorias de una persona que pudiera portar el COVID-19.
- Proveer una máscara facial, de ser viable y estar disponible, y pedir a la persona que la utilice, si puede tolerar su uso. Nota: una máscara facial (también conocida como una máscara quirúrgica, mascarilla o con otros términos) en un paciente no debe confundirse con equipo de protección personal (EPP) destinado para los colaboradores; la máscara actúa para contener las secreciones respiratorias potencialmente infecciosas en su origen (por ej. nariz y boca de la persona).
- De ser posible, aislar a las personas sospechosas de portar el COVID-19 separadas de aquellos en quienes se haya confirmado que tienen el virus para prevenir una mayor transmisión—particularmente en lugares de trabajo donde se lleva a cabo cernimiento médico, triaje o actividades del cuidado de la salud, utilizando barreras permanentes (por ej. pared, cuarto diferente) o barreras temporeras (por ej. cubiertas de plástico).
- Limitar la cantidad de personal que puede entrar a las áreas de aislamiento.
- Proteger los colaboradores que están en contacto cercano con (por ej. a menos de 6 pies de distancia) de alguna persona enferma o que ha tenido contacto prolongado/ repetido con tales personas mediante el uso de controles adicionales de ingeniería y administrativos, prácticas de trabajo

seguras y EPP. Los colaboradores cuyas actividades conllevan un contacto cercano o prolongado/repetido con personas enfermas, son contemplados en secciones posteriores que cubren a los lugares de trabajo clasificados con riesgo de exposición medio y muy alto o alto.

- Desarrollar, implementar y comunicar las flexibilidades y protecciones del lugar de trabajo.
- Alentar de manera activa, que los colaboradores permanezcan en sus hogares.
- Asegurarse de que las políticas de licencia por enfermedad sean flexibles y consistentes con las guías de salud pública y que los colaboradores tengan conocimiento de estas políticas.
- Dialogar con las compañías que proveen colaboradores por contrato o temporales sobre la importancia que los colaboradores enfermos permanezcan en sus hogares y alentarlas a desarrollar políticas de licencia por enfermedad que no sean punitivas.
- No requerir certificaciones medicas a los colaboradores que están enfermos con alguna afección respiratoria aguda para validar su enfermedad o para regresar al trabajo, ya que los servicios e instalaciones médicas podrían estar extremadamente ocupadas y podrían no ser capaces de proveer tal documentación de manera puntual.
- Mantener políticas flexibles que permitan a los colaboradores permanecer en sus hogares para cuidar de algún pariente enfermo. Los empleadores deben tener en cuenta que un número de colaboradores mayor a lo usual podrían necesitar permanecer en sus hogares para cuidar niños enfermos o algún otro pariente enfermo.
- Reconocer que los colaboradores con parientes enfermos tal vez necesiten permanecer en sus hogares para cuidar de ellos. Véase la guía provisional del CDC para prevenir la propagación del COVID-19 en los hogares y comunidades residenciales: www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/hcp/guidance-prevent-spread.html.
- Tener conocimiento de las preocupaciones de los colaboradores sobre el pago de salarios, licencias, seguridad, salud y otros asuntos que pudieran surgir durante brotes de enfermedades infecciosas. Proveer materiales informativos, de educación y capacitación adecuados, utilizables y apropiados sobre las funciones de trabajo esenciales para los negocios y

sobre la seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo las prácticas de higiene apropiadas y el uso de cualquier control en el lugar de trabajo (incluyendo equipo de protección personal). Los colaboradores informados que se sienten seguros en el trabajo tienen menor probabilidad de estar ausentes innecesariamente.

- Trabajar con las compañías de seguros (por ej. aquellas que proveen beneficios de salud para los colaboradores) y las agencias de salud estatales y locales para proveer información a los colaboradores y los clientes sobre el cuidado médico en la eventualidad de un brote de COVID-19.

VI. IDENTIFICACIÓN Y ACCIONES FRENTE A COLABORADORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

De acuerdo con la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud, las personas con mayor vulnerabilidad son las mayores de 60 años, con diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, VIH, EPOC, cáncer en los últimos cinco años, usuarias de corticoesteroides (como prednisona), con obesidad o tabaquismo.

También pueden considerarse como vulnerables las mujeres gestantes, las personas con enfermedad renal crónica, aquellas que tengan trasplante de órganos, antecedentes de enfermedades autoinmunes, cirrosis o hepatitis crónica.

Autopistas del Café, realiza una encuesta de riesgo individual brindada por la ARL Sura, con el fin de identificar estas personas; el consolidado de dicha encuesta se le entrega a la médica laboral interna, quien hace una confrontación de la información obtenida en las evaluaciones ocupacionales e incapacidades, y notifica al proceso de SST, quienes están sin ningún riesgo y en riesgo bajo, que puedan continuar sus labores, y quienes por el contrario están en riesgo medio y alto y deberán tener aislamiento o trabajo en casa.

VII. PROCESO DE VIGILANCIA PARA DETECTAR COLABORADORES ENFERMOS O CON SINTOMAS RESPIRATORIOS

7.1. Para colaboradores que estén laborando:

Se realizará una verificación diaria del estado de salud de los colaboradores, con la toma de temperatura (Termómetros laser) y se registrará el control de forma física, en el formato “Encuesta revisión condiciones de salud”

7.2. Para los colaboradores de trabajo en casa:

Deberán realizar diariamente un autodiagnóstico de temperatura y estado general de salud, que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 y reportarlo en el formato digital que el área de SST de Autopistas del café S.A. determinó.

VIII. INDICACIONES PARA PERSONAS ASINTOMÁTICAS QUE HAN TENIDO CONTACTO ESTRECHO CON POSITIVOS PARA COVID-19

(

- Estas personas deben cumplir un distanciamiento social durante catorce (14) días contados a partir de la exposición.
- Se realizará seguimiento telefónico, a través del área SST y/o Gestión humana, de forma diaria a todo el personal, con el fin de hacer seguimiento a sintomatología, cuidados y respuesta de entidad de salud que lleve el caso.
- Se contará con seguimiento psicológico por medio virtual con la psicóloga clínica, que actualmente dispone la empresa.

- La medida de distanciamiento social para este tipo de colaboradores no se considera incapacidad médica y debe manejarse según los lineamientos y alternativas de trabajo que el Gobierno Nacional ha indicado.
- Las personas clasificadas como caso 5 provenientes del extranjero, deberán ser monitoreadas por la Secretaría de Salud o ente territorial designado y permanecer aisladas por cuenta propia sin necesidad de incapacidad temporal, de acuerdo con la Resolución 380 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los colaboradores con prueba positiva para COVID-19 deben ser incapacitados según la clasificación del caso.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LOS CASOS EN QUE ALGÚN COLABORADOR, CONTRATISTA, TRABAJADOR O VISITANTE PRESENTE SINTOMATOLOGÍA AFÍN AL CONTAGIO DEL VIRUS RESPONSABLE DE LA COVID-19

En el evento en que uno de nuestros colaboradores presente sintomatología afín a la COVID-19, entre ellos tos, fiebre, secreciones nasales, malestar general, y dificultad para respirar, se deberá realizar el siguiente procedimiento de atención:

9.1. En el domicilio:

- Utilizar el canal de comunicación establecido con la empresa sin acudir al centro de trabajo. A través de comunicación directa con el área de SST y/o Gestión humana.
- El afectado contactará con los servicios de salud para seguir sus instrucciones, llamar a su EPS y notificar la situación y si esta no presta la atención pertinente se hará a través de las líneas habilitadas por el Ministerio o las secretarías de salud, para tal fin y de acuerdo a la población donde se encuentre.

9.2. En la empresa:

- El afectado debe comunicarlo a la persona responsable de activar el protocolo (Coordinadora SST o Coordinadora GH).
- Se aislará inmediatamente en un espacio de aislamiento temporal determinado según el protocolo de bioseguridad.
- Se contactarán los servicios de salud para seguir sus instrucciones, a través de las líneas habilitadas por el Ministerio o las secretarías de salud, para tal fin.
- Se limpiará y desinfectará minuciosamente el puesto de trabajo del afectado.
- Se ventilará rápidamente el área y se seguirán los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para las personas que hayan estado en contacto con el afectado.

9.3. Espacio de aislamiento temporal

- Se definió como espacio para el aislamiento temporal del personal, la sala # 1, ubicada a la izquierda de la recepción del Centro de Control Operacional, después del baño, con el fin de poder aislar preventivamente al personal en caso de presentar síntomas gripales, y poder hacer seguimiento a sus síntomas, sin poner en riesgo el resto del Personal. De igual forma, se destinará un área de aislamiento en cada uno de los peajes y tambos, así como el mecanismo de transporte necesario para el traslado del personal con síntomas asociados al COVID-19 en caso de requerirse.
- Estos espacios estarán señalizados, y contarán con lo establecido frente al protocolo de aislamiento de colaboradores para la prevención de la COVID19. Está prohibido su uso para otra actividad, y este será administrado únicamente por la líder SST y/o Gestión Humana, encargadas de activar el protocolo.
- Este espacio contará con baño, dotado para el lavado de manos (agua,



PROTOCOLO MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO FRENTE A LA ENFERMEDAD COVID-19

jabón, toallas desechables) el cual, si es activado el protocolo, solo será utilizado por la persona aislada.

- Se realizará la limpieza y desinfección periódica del área, de acuerdo a los protocolos establecidos.

X. ATENCIÓN DE COVID-19 CON POSIBLE ORIGEN LABORAL

Estos colaboradores serán atendidos de manera inicial en las mismas condiciones de cualquier paciente, mediante su EPS o seguro voluntario, teniendo presente que si se trata de un colaborador con nexo epidemiológico por exposición ocupacional a COVID-19, Autopistas deberá informar el caso a la ARL.

La ARL SURA dispone de canales de comunicación, mediante los cuales el colaborador debe informar su caso para brindarle el acompañamiento y atención necesarios, permitiendo además calificar si se trata de un caso de origen laboral y crear un expediente.

Si es el caso de un colaborador con un tipo de ocupación de riesgo, confirmado o con sospecha de contagio de COVID-19 por exposición ocupacional, Autopistas del café deberá reportarlo por medio de FUREL a la ARL y la EPS para que procedan con la calificación del origen y puedan acceder a la cobertura por el sistema de riesgos laborales, en caso de que se determine un origen laboral.

Luego de que el caso sea calificado de origen laboral, la EPS iniciará el proceso de recobro de las prestaciones asistenciales y económicas a la ARL.

XI. ACCIONES QUE AUTOPISTAS DEL CAFÉ REALIZARÁ EN CASO DE TENER COLABORADORES POSITIVOS PARA COVID-19

- Se solicitará al colaborador el resultado de la prueba con su diagnóstico y recomendaciones médicas para determinar si se trata de una incapacidad

temporal (caso confirmado) o si tiene orden de distanciamiento social sin incapacidad.

- Se deberá garantizar que el colaborador no asista presencialmente a la empresa durante el período de distanciamiento social o incapacidad.
- Autopistas del café, reforzará las medidas de prevención, incluyendo lavado e higiene de manos, entrega, uso y capacitación de todos elementos de protección personal.
- La empresa verificará si hay contactos estrechos dentro de la empresa (cerco epidemiológico) y los direccionará a la EPS e informará a la ARL en caso de exposición ocupacional.
- Se realizará distanciamiento de todos los contactos estrechos durante catorce días.
- El contagio se reportará a la ARL y EPS mediante FUREL para que se califique el origen de la enfermedad.
- En caso de tener una incapacidad, verificar que haya sido expedida en formato oficial, ingresar en el archivo de la empresa y radicar (cobrar) ante la EPS o ARL según el origen.
- El colaborador diagnosticado con COVID-19, deberá informar sobre todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación indicando: fecha, lugar, nombre de las personas con las que ha tenido contacto para determinar el cerco epidemiológico y prevenir el contagio de COVID-19.
- El colaborador diagnosticado con COVID-19, deberá informar posibles contactos al interior de la empresa, con el fin que Autopistas del café pueda informar oportunamente a los potenciales contactos e iniciar el protocolo con ellos, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Se realizará seguimiento telefónico, a través del área SST y/o Gestión humana, de forma diaria a todo el personal, con el fin de hacer seguimiento a sintomatología, cuidados y respuesta de entidad de salud que lleve el caso.
- Se contará con seguimiento psicológico por medio virtual con la psicóloga clínica, que actualmente dispone la empresa.

XII. AUTOPISTAS DEL CAFÉ DEFINIRÁ EL REINGRESO A LABORES

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá verificar esta información para establecer quién pueden retornar al trabajo, realizando una encuesta de reingreso, teniendo en cuenta las siguientes preguntas:

12.1. ¿Tiene algún síntoma relacionado con COVID-19 como fiebre, tos, dolor de garganta, secreción nasal o dificultad respiratoria (encuesta de síntomas)?

Si la respuesta es SI: solicitar atención por medio de los canales virtuales y telefónicos de la EPS y no se permitirá ingreso a la empresa.

Si la respuesta es NO: debe hacer la siguiente pregunta.

12.2. ¿Permanece asintomático, pero con antecedente de contacto estrecho con casos confirmados de COVID-19?

Si la respuesta es SI: solicitar atención por medio de los canales virtuales y telefónicos de la EPS y cumplir la medida de distanciamiento social durante catorce días a partir de la exposición.

Si la respuesta es NO: debe hacer la siguiente pregunta.

12.3. ¿Puede realizar su actividad laboral a distancia?

Si la respuesta es SI: continúa trabajando en casa bajo las modalidades de trabajo remoto.

Si la respuesta es NO: Se permite retornar al lugar de trabajo.

XIII. SEGUIMIENTO A CASOS COVID-19

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y las recomendaciones de organismos internacionales, el Gobierno Nacional y Distrital, Autopistas del café, adopta las acciones requeridas para evitar la expansión del COVID-19 y atender las

situaciones que puedan presentarse en los colaboradores que en el desarrollo de su labor sean contagiados, tener en cuenta algunas definiciones:

- Criterios para considerar nexo epidemiológico laboral para COVID-19.
- Historial de viaje a países con casos confirmados de infección por el nuevo Coronavirus COVID-19 en los catorce días anteriores al inicio de los síntomas.
- Antecedentes de contacto estrecho en los últimos catorce días con un caso confirmado de infección respiratoria aguda grave (IRAG) asociado al COVID-19.

13.1. Contacto estrecho con un caso probable de COVID-19. Se considera contacto estrecho cuando:

- La persona esté a menos de 2 metros de un caso confirmado de COVID-19; esto puede ocurrir mientras cuide, viva, visite o comparta un área de espera, se encuentre en el lugar de trabajo o en reuniones con un caso positivo.
- Tener contacto directo, sin protección, con secreciones de alguien que tiene el virus (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados).
- Una persona que viaje en cualquier tipo de transporte y se ubique a una distancia de dos asientos, del caso positivo. Los contactos incluyen compañeros de viaje y personal de la tripulación que brinda atención al portador durante el viaje.

XIV. LINEAS DE CONTACTO

14.1. Canal de comunicación directo en Autopistas del café:

Líder proceso Seguridad y Salud en el trabajo:

Lina Marcela Osorio Arteaga
 Correo: losorio@autopistasdelcafe.com
 Celular: 3108277547

Datos inspectores SST:

NOMBRE INSPECTOR SST	TRAMO	TELEFONO
ÁLVAREZ CASTILLO ERIKA JOHANNA	LA PAILA - CALARCA	3164496964
MARÍN PEÑA EDWIN DUVÁN	PEREIRA - CHINCHINA	3183111543
PARRA LINDA PAOLA	ARMENIA - PEREIRA	3174030577
CUERVO ARISTIZÁBAL ÁNGELA ANDREA	CHINCHINA - MANIZALES	3143560638
RUBIO CUBILLOS YADI MARCELA	AUXILIAR SST	3102151550

A través de la línea de emergencias 123, el Centro Regulator de Urgencias y Emergencias está disponible las 24 horas para atender los posibles casos y hacer varias recomendaciones a las personas o a las siguientes líneas:

ENTIDAD	LÍNEAS ATENCIÓN
Ministerio de Salud	18000955590
	192
Secretarías de salud	
Risaralda	3152823059 - 3022907490
Caldas	8800818 - 3104267906 – 123
Quindío	3225816422
Alcaldías con líneas adicionales habilitadas	
Armenia	7417700 ext. 340-384
Chinchiná	8506569 – 8400628 – 3147570877
	3146360028 atención psicológica
Finlandia	7582172
Circasia	3225816422 - 3117306678
Servicio occidental de salud	036-3135700 Pereira
	0180000938777
Sura	3024546329
	#888 Desde cualquier celular sin costo
	018000518888 - 018000519519
Coomeva	036-3402718 Pereira
	018000 930 779 resto del país
Salud Total	036-3139999 y 036-3139888
	01 8000 11 4524 resto del país
Nueva eps	018000954400 régimen contributivo
	018000952000 régimen subsidiado
Sanitas	018000919100
Famisanar	018000916662
Medimás	018000120777
Compensar	018000915202
Comfenalco valle	018000413501
Asmet salud	018000913876

XV. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

- Los colaboradores, contratistas, visitantes, deberán cumplir todas las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio para COVID-19.
- No se podrá permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Los colaboradores, contratistas, visitantes, deberán utilizar la aplicación CoronApp, disponible en Android e IOs, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- Los colaboradores, contratistas, visitantes, deberán asistir a las capacitaciones de prevención, control y otras medidas de autocuidado.
- Los colaboradores, contratistas, visitantes, deberán permanecer en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- Los colaboradores, contratistas, visitantes, deberán hacer uso de escaleras en vez de los ascensores si el estado de salud se lo permite. Si debe utilizar ascensor, deberá usar tapabocas durante el recorrido en el ascensor.

XVI. NORMATIVIDAD

El presente protocolo se expide en virtud de las disposiciones normativas decretadas por el Gobierno Nacional en virtud a emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 en el territorio nacional, las cuales se relacionan a continuación:

Resolución 000666 del 24 abril Ministerio de Salud por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

XVII. VIGENCIA

El presente protocolo entrará en vigencia a partir del 15 de mayo de 2020



LINA MARCELA OSORIO ARTEAGA

Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo
Autopistas del Café S.A.

XVIII. ANEXOS

Anexo 1: Link encuesta Riesgo individual

https://sura.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV_aXgXru763zgthYh?sector=SU5GUkFFU1RSVU NUUVJBIFkgT0JSQVMgQ0WSUxFUw==&idEmpresa=ODMwMDI1NDkw&nitEmpresa=830025490&mail=losorio@autopistasdelcafe.com

Anexo 2: Link encuesta validación condiciones diarias de salud (Trabajo en casa)

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdPpEy4gcRc_Is_ffxNpMzhaOeAnLnD DmAyeZXembpsB2wLIQ/viewform

Anexo 3: Formato encuesta revisión condiciones de salud (Personal laborando)

Anexo 4: Formato relación para casos sospechosos COVID-19

Anexo 5: Flujograma de atención y manejo casos de exposición a COVID-19

XIX. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN	REALIZACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
1	07/05/2020	Emisión inicial del documento	Lina Marcela Osorio Arteaga Coordinadora SST	Raul Murillo Betancur Coordinador de sostenibilidad.	Mauricio Vega Lemus Representante Legal